

Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)



Tabla de seguimiento

Elaborado por:	Oficina de Investigación y Desarrollo
Aprobado por:	Dirección Ejecutiva
1ra edición:	2021
Última actualización	Julio 2022

1. Introducción

Profonanpe es una entidad privada sin fines de lucro y de interés público y social, cuya labor viene promoviendo un desarrollo sostenible de áreas naturales protegidas¹ y que, con su designación en el 2020 como el único fondo ambiental del país, se posiciona en un lugar estratégico para la implementación de la agenda ambiental nacional, pero a su vez exige el diseño de instrumentos institucionales que orienten y guíen los procesos de implementación de sus intervenciones² de una manera más integral en materia ambiental.

Asimismo, desde el 2015 Profonanpe es una Entidad Nacional de Implementación ante el Fondo Verde para el Clima (en adelante, el Fondo), lo cual le permite gestionar e implementar programas y proyectos en materia de cambio climático con estándares ambientales y sociales adecuados.

El año 2014³ el Fondo decide iniciar el desarrollo de un Sistema de Gestión Ambiental y Social que le permita gestionar de manera sistemática y consistente los riesgos e

¹ Art. 181.1 del Reglamento de las Áreas Naturales Protegidas. Decreto Supremo N° 038-2001-AG

² Comprende las diversas acciones en las que Profonanpe participa y lleva a cabo de manera directa o indirecta a través de programas, proyectos, subproyectos, capacitaciones, eventos, campañas y actividades en el marco de sus competencias y responsabilidades asignadas.

³ Decision GCF/B.07/02

impactos ambientales y sociales generados por las actividades que financia. Para el 2018, el Fondo ya contaba con una estructura y lineamientos de dicho Sistema, los cuales estipulan que las entidades acreditadas deben implementar su propio sistema de gestión ambiental y social.

En este marco, el presente documento define y estructura el Sistema de Gestión Ambiental y Social de Profonanpe, que le permitirá evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales de las intervenciones que gestiona y/o implementa de una manera integral, consistente y sistemática, alineada a los estándares y políticas ambientales y sociales del Fondo, así como de su propio Sistema de Gestión Ambiental y Social.

2. Concepto del Sistema de Gestión Ambiental y Social

El Sistema de Gestión Ambiental y Social (En adelante, Sistema) es el marco general operacional de Profonanpe para lograr mejores resultados ambientales y sociales (incluye el tema de género), al mismo tiempo que gestiona los riesgos e impactos ambientales y sociales derivadas de la implementación de las intervenciones.

Se compone de un conjunto de políticas, estándares, procedimientos y procesos de gestión que permiten la identificación, análisis y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades que gestiona e implementa Profonanpe, de una manera integral, consistente, coherente y transparente.

La estructura del Sistema de Profonanpe, siguiendo la definición del Fondo, considera la relación entre el conjunto de políticas y procedimientos, y los diferentes stakeholders internos y externos vinculados a dichas políticas y procedimientos, que permiten una gestión sistemática y consistente de los riesgos e impactos ambientales y sociales, a la vez que se maximizan las oportunidades, y se aplica una gestión del conocimiento que retroalimente al Sistema.

3. Políticas y Estrategias integrantes del Sistema de Gestión Ambiental y Social

Las políticas y estrategias que integran el Sistema se listan a continuación, y se definen en las próximas secciones:

1. Políticas Ambientales y Sociales
2. Manual de Salvaguardas Ambientales y Sociales
3. Política de Equidad, Diversidad e Inclusión
4. Política de Género Institucional
5. Plan de Acción de Género Institucional
6. Política de Pueblos Indígenas u Originarios
7. Plan de Acción de la Política de Pueblos Indígenas u Originarios
8. Mecanismo de Atención de Quejas
9. Manual para la Gestión del Canal de Denuncias
10. Manual de Atención de Consultas y Sugerencias
11. Lineamiento sobre la Divulgación de Información
12. Política Interna de Sostenibilidad y Ecoeficiencia

4. Política y Estrategia clave del Sistema de Gestión Ambiental y Social

1. El documento de Políticas Ambientales y Sociales y de Profonanpe (PAS) define y describe las directrices operacionales que permiten prevenir y/o mitigar (minimizar y/o corregir) los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que puedan surgir durante la implementación de las intervenciones en donde participa directa o indirectamente Profonanpe, así como mejorar los beneficios y oportunidades ambientales y sociales para las poblaciones locales involucradas.

2. El Manual de Salvaguardas Ambientales y Sociales detalla las herramientas e instrumentos para la implementación de las Políticas Ambientales y Sociales (incluye aspectos de género) en las intervenciones en donde participa directa o indirectamente Profonanpe.

5. Políticas y Estrategias complementarias del Sistema de Gestión Ambiental y Social

1. La Política de Equidad, Diversidad e Inclusión define los lineamientos que promueven una cultura de no discriminación al interior de la institución y en las intervenciones en donde participa Profonanpe.
2. La Política de Género Institucional considera los compromisos de Profonanpe en materia de igualdad de derechos, deberes, oportunidades y beneficios entre hombres y mujeres al interior de la institución.
3. El Plan de Acción de la Política de Género Institucional contempla las acciones necesarias para la implementación de la Política de Género Institucional.
4. La Política de Pueblos Indígenas u Originarios define los lineamientos, principios y definiciones que permiten la oportuna participación e involucramiento de los pueblos indígenas u originarios, así como controlar, eliminar y/o reducir los impactos adversos de las actividades en la población indígena a lo largo del periodo de duración de las intervenciones en donde participa Profonanpe.
5. El Plan de Acción de la Política de Pueblos Indígenas u Originarios brinda el instrumental para la adecuada implementación de la Política de Pueblos Indígenas u Originarios a lo largo del periodo de duración de las intervenciones en donde participa Profonanpe.
6. El Mecanismo de Atención de Quejas establece los procedimientos que permiten resolver las quejas que se generen en el marco de los procesos e intervenciones de Profonanpe, a fin de atenderlas de manera pertinente y

oportuna, evitando así la generación de posibles conflictos socioambientales vinculados al accionar institucional.

7. El Manual para la Gestión del Canal de Denuncias establece el protocolo de recepción, registro y evaluación de alertas correspondiente a actos de delitos posibles en Profonanpe, presentadas por colaboradores, proveedores, contrapartes o público en general, a través de canales de comunicación.
8. El Manual de Atención de Consultas y Sugerencias ⁴ establece los procedimientos desde la recepción hasta la resolución de una consulta o sugerencia que se emitan sobre las intervenciones desarrolladas por Profonanpe.
9. El lineamiento sobre la divulgación de información de las intervenciones, que se encuentra detallado en el Manual de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de Profonanpe, estipula las consideraciones para la publicación de documentos en materia ambiental y social (como mínimo la Evaluación Ambiental y Social, y el PGAS o MGAS) con el objetivo de recibir comentarios sustentados a las posibles afectaciones a los ecosistemas y poblaciones objetivo de las intervenciones. Esto se alinea con lo establecido en la Política de Divulgación de la Información del Fondo (Decisión GCF B.12/35).
10. La Política Interna de Sostenibilidad y Ecoeficiencia define lineamientos de sostenibilidad y ecoeficiencia, así como de reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en las instalaciones de Profonanpe.

6. Capacidad institucional para la implementación y mejora continua del SGAS

Para lograr que el Sistema se implemente de manera efectiva como un marco operacional general de Profonanpe, se requiere contar con los siguientes elementos:

⁴ Actualmente se encuentra en etapa de diseño.

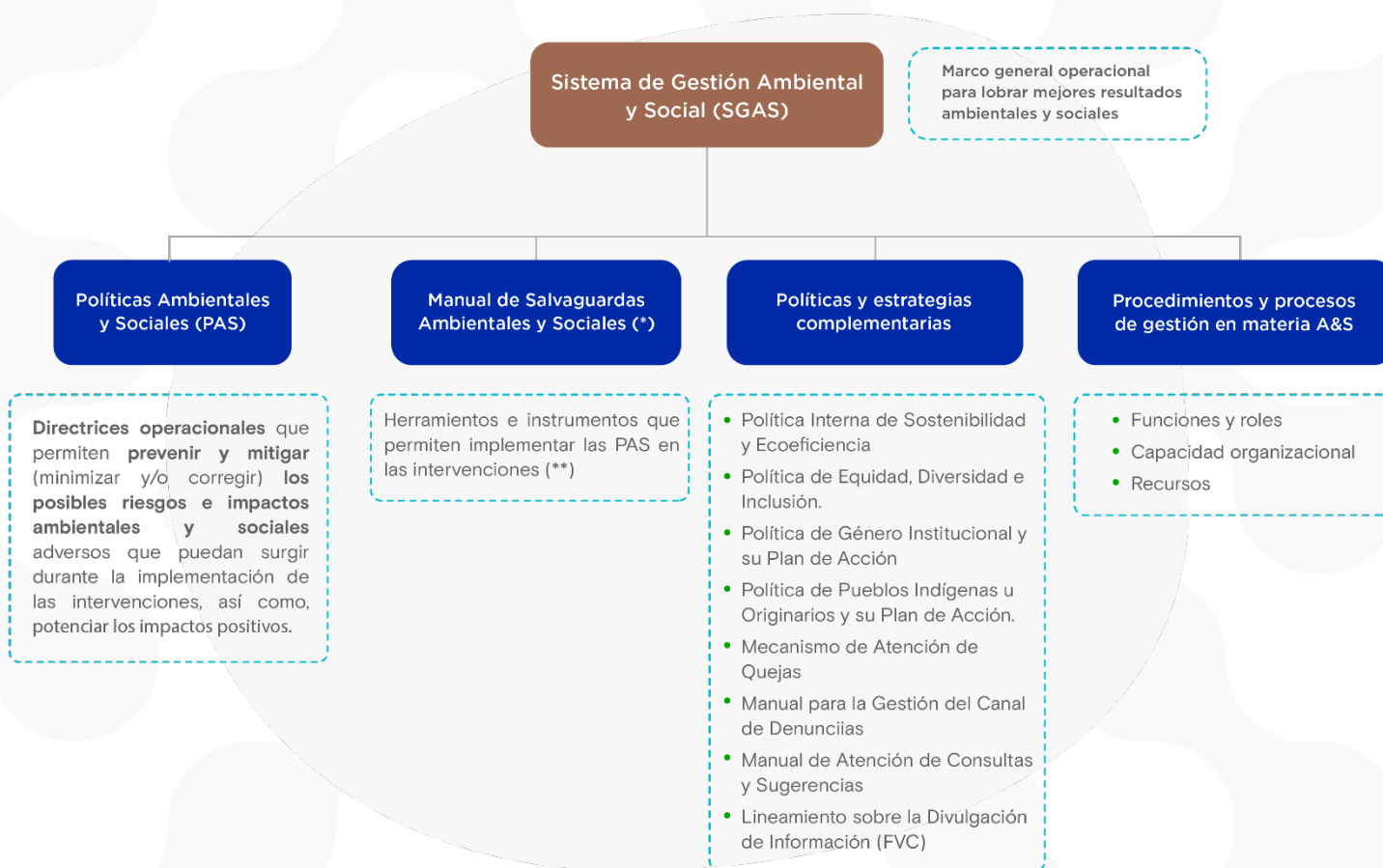
1. Recursos humanos con experiencia para llevar a cabo la responsabilidad de implementar el Sistema de manera efectiva y con un enfoque de mejora continua. Esto requiere de conocimiento en materia de políticas y salvaguardas ambientales y sociales, y capacidad de articulación y coordinación con actores internos y externos a la organización.
2. Estructura organizacional sobre la cual los roles y funciones del personal vinculado al Sistema se cimienten, desarrollen y mejoren.
3. Recursos económicos que permitan contar con los recursos humanos y físicos adecuados para la puesta en marcha y mejora continua del Sistema.

7. Monitoreo, seguimiento y actualización

La oficina a cargo de velar por la correcta operación y el seguimiento del Sistema es la Oficina de Investigación y Desarrollo (OID) a través del/la Especialista en Políticas Ambientales y Sociales en coordinación, principalmente, con la Dirección de Innovación Estratégica (DIGE) y la Dirección de Monitoreo y Evaluación (DIME). Con la primera, en los procesos de formulación de las propuestas de intervenciones y, con la segunda, para asegurar el cumplimiento durante la implementación de las intervenciones.

Para el monitoreo del Sistema, la OID utilizará un set de indicadores de desempeño del SGAS que requiere de la actualización periódica de la Matriz de Monitoreo Ambiental y Social de las intervenciones.

8. Estructura del Sistema de Gestión Ambiental y Social



(*) Las salvaguardas se definen como medidas, acciones y normas que permiten implementar las PAS en las intervenciones en donde participa Profonanpe.

(**) Las intervenciones comprende las diversas acciones en las que Profonanpe participa y lleva a cabo de manera directa o indirecta a través de programas, proyectos, subproyectos, capacitaciones, eventos, campañas y actividades en el marco de sus competencias y responsabilidades asignadas